



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC,
MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2017/02/13
2017/05/31
Ayuntamiento Constitucional de Mazatepec, Morelos
5500 "Tierra y Libertad"



EL LIC. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATEPEC, MORELOS. A LA CIUDADANIA HACE SABER: QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CAPÍTULO I Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 3° DE NUESTRA CARTA MAGNA. EN LO DISPUESTO EN EL ART. 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS.

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS.

TÍTULO PRIMERO DE LA NATURALEZA DE LA DIRECCIÓN

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto el constituir y definir la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos. Observando las obligaciones, facultades y responsabilidades que se le confieren.

Art. 2. La Dirección de Educación es la instancia responsable de proponer y asesorar al Presidente Municipal en cuanto a la creación, difusión y operación de políticas públicas en materia de educación, además de coadyuvar con las dependencias estatales y federales con relación a los programas que eleven la calidad educativa de los habitantes.

Art. 3. La Dirección de Educación tiene como objetivo fundamental la prestación de un servicio público de calidad, orientado a la intervención del municipio en las labores y acciones educativas de su competencia y con relación a lo establecido en el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Generando una visión de responsabilidad compartida con esencia humana, para desarrollar una administración con responsabilidad entre los actores del sector



educativo, la comunidad y el Ayuntamiento que impacten en el ámbito de la calidad educativa de Mazatepec.

Art. 4. En su carácter de Unidad Administrativa o económica, la Dirección de Educación del municipio de Mazatepec, Mor. no tiene atribuciones propias e independientes, ni en su presupuesto, asignación de recursos o nómina, ni dispone de fondos propios y/o discrecionales sino los que les asignen el Ayuntamiento, para el caso de las aportaciones y/o donativos que pudiese recibir por parte de la iniciativa privada o particulares, estos deberán ser informados oportunamente a las autoridades municipales correspondientes para su debido registro.

Art. 5. La estructura de esta dirección estará integrada por ciudadanos que cubran el perfil, la vocación y requisitos que las coordinaciones aunadas a esta dirección lo requiera.

CAPÍTULO 2 DE SU OBJETO Y MISIÓN.

Reconociendo el espíritu de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos y sus ciudadanos, la Dirección de Educación tiene como objetivo principal desarrollar e innovar estrategias compartidas en iniciativas y enlaces que fortalezcan la calidad estructural educativa en todos los ámbitos que conlleven a esta; contribuyendo a transformar y reforzar así los procesos que darán a una amplísima gama de mejoras, oportunidades, enlaces, recreación, cultura, deporte, arte, literatura, ciencias, tecnología y espacios de conocimiento. Preceptos, bajo la siguiente estructura orgánica:

1. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN;
2. COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS;
3. JEFATURA DEL DEPORTE;
4. BIBLIOTECARIOS, Y
5. PERSONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Art. 6. Para llevar a cabo la misión y los objetivos fundamentales de la Dirección de Educación, son atribuciones de la misma:



- I.- Proponer al Presidente Municipal las políticas públicas, programas y acciones que en materia de educación deberán regir al municipio de Mazatepec, Morelos. Dentro de los lineamientos establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo 2016-2018, y llevar a cabo su pronta aplicación;
- II.- Asesorar al Presidente Municipal en relación a los vínculos con instituciones gubernamentales de los tres niveles de gobierno, asociaciones civiles, instituciones educativas, organismos no gubernamentales y órganos descentralizados de la administración pública municipal;
- III.- Ser promotores de los Programas y Acciones educativas del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos que tiendan a mejorar la calidad de la educación de los habitantes y sus comunidades;
- IV.- Gestionar con el aval del Ayuntamiento municipal ante instancias públicas y privadas, recursos tendientes a la atención de ciudadanos que se encuentren dentro de los grupos vulnerables en edad escolar que residan en el municipio, y
- V.- Administrar eficientemente los recursos destinados a la educación, otorgados en su caso por el Ayuntamiento y las partidas federales y estatales de manera transparente y equitativa.

Art. 7 Promover y generar espacios de análisis, investigación y propuesta sobre la situación y problemática educativa en el municipio, con el fin de buscar las estrategias más adecuadas para la mejora sostenida de la calidad educativa.

Art. 8 Vigilar el otorgamiento cabal de los premios y estímulos a docentes, alumnos y padres de familia del municipio, distinguidos por su dedicación y excelencia en el desempeño de sus funciones particulares.

Art. 9 Otorgar de conformidad con los recursos presupuestales disponibles, becas, sujetas a un Reglamento propio; y apoyos económicos a los alumnos de escasos recursos de los centros de educación básica en el municipio, así como del nivel superior y medio superior.

Art. 10 Promover la participación ciudadana en los programas y políticas públicas que en materia de educación emita la administración pública 2016-2018 a través de sociedades de padres de familia, sociedades de alumnos y estructuras del sector educativo.



CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

Art. 11 Es atribución y corresponde cabalmente a la Dirección de Educación las siguientes fracciones:

- I.- Coadyuvar con otras áreas del municipio en la difusión en cuanto a programas de educación vial, del medio ambiente y de otros temas que por parte del Ayuntamiento se emitan de manera general a la población del municipio;
- II.- Recomendar y asesorar al Presidente Municipal sobre posibles Acuerdos o Convenios de Colaboración con las autoridades estatales y federales para realizar acciones de apoyo a la educación;
- III.- Proponer al Presidente Municipal sobre la planeación, programación y aplicación de recursos y seguimiento de las obras de construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y mejora en infraestructura, equipo e instalaciones de las escuelas del municipio;
- IV.- Formar parte e impulsar las actividades del consejo municipal de participación social para la educación y promover la constitución del Consejo Municipal para la educación, y
- V.- Promover la edición de libros y materiales de apoyo para fortalecer y estimular las mejoras en la educación del sector infantil.

Art. 12 En materia de calidad educativa y logros para fortalecer el Proceso Enseñanza Aprendizaje de la comunidad de Mazatepec, Morelos. Es exclusiva comisión de la Dirección de Educación lo siguiente:

- I.- Impulsar Programas y actividades que fortalezcan los valores educativos en el municipio;
- II.- Participar en acciones de formación, actualización y capacitación docente a petición de las instituciones responsables de dichas acciones, cuando así lo indique el presidente municipal;
- III.- Vigilar el cumplimiento y las responsabilidades del personal a cargo de esta dirección con apego a lo señalado en el contenido de este Reglamento Interno;



IV.- Los integrantes de la Dirección Municipal de Educación, mediante esta reglamentación, se obligan a brindar un trato humano y de calidad a los solicitantes de los diversos servicios que en el ámbito de sus facultades se otorgan, y

V.- Los funcionarios de la Dirección de Educación del municipio de Mazatepec, Mor. se obligan a cumplir cabalmente y en estricto apego a los lineamientos municipales, con la función para la que han sido nombrados.

ARTÍCULO TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día que las autoridades correspondientes den la orden de su publicación en los medios que dichas autoridades convengan.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO.- La documentación e información personal que estará adherida a este Reglamento, información que corresponde a los servidores públicos que asumen la responsabilidad por áreas de acuerdo a lo estipulado en este listado de reglas, quedará protegida y en resguardo de las autoridades competentes y bajo la reglamentación que hace valer los correspondientes derechos.

Dado en el municipio de Mazatepec, Morelos, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, en el Salón de Cabildo del Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos.

ATENTAMENTE
LIC. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MAZATEPEC, MORELOS.
PROFRA. MARÍA DEL CARMEN VILLEGAS TOLEDO
SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
MAZATEPEC, MORELOS
TEC. IND. CARLOS ALDAY ARRIAGA
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO



**DE MAZATEPEC, MORELOS.
PROFRA. VERÓNICA GARCÍA MENDOZA
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
DE MAZATEPEC, MORELOS.
C. MARÍA CRISTINA LOURDES CAMACHO TORRES
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
DE MAZATEPEC, MORELOS.
PROFR. ROBERTO ARELLANO CALDERÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
DE MAZATEPEC, MORELOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 55, de la Ley Orgánica Municipal de esta Entidad Federativa, mande se imprima, el presente Reglamento Interno de la Dirección de Educación del municipio de Mazatepec, Morelos, publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del estado de Morelos, órgano informativo del gobierno del estado de Morelos y se le dé debido cumplimiento.- En el municipio de Mazatepec, Morelos, a los trece días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE
LIC. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MAZATEPEC, MORELOS.
PROFR. ROBERTO ARELLANO CALDERÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE MAZATEPEC, MORELOS.
RÚBRICAS.**